

Artículo 24, apartado 1, letra a) - lenguas aceptadas por el Estado miembro para los documentos públicos que se presenten a sus autoridades con arreglo a la letra a) del artículo 6, apartado 1

La legislación lingüística belga en materia administrativa (Ley de 2 de agosto de 1963 sobre el uso de las lenguas en materia administrativa y Real Decreto de 18 de julio de 1966 sobre la coordinación de las leyes sobre el uso de las lenguas en materia administrativa) regula el uso de las lenguas en los servicios administrativos locales.

Concretamente, determina la lengua en la que los ciudadanos pueden presentar los documentos a las autoridades.

Bélgica comprende cuatro regiones lingüísticas: la región neerlandófono, la región francófono, la región germanófono y la región de Bruselas-Capital (artículo 2 de la Ley sobre el uso de lenguas en materia administrativa). En cada una de esas regiones lingüísticas, las autoridades locales solo aceptan los documentos presentados en la lengua de esa región.

Región neerlandófono:

en los municipios de las provincias de Amberes, Limburgo, Flandes Oriental, Flandes Occidental y Brabante Flamenco:

los documentos deben presentarse en **neerlandés**

Excepción: en los municipios de Rhode-Saint-Genèse, Wezembeek-Oppem, Drogenbos, Kraainem, Linkebeek, Wemmel, Bever, Herstappe, Espierres-Helchin, Fourons, Messines y Renaix:

los documentos deben presentarse en **neerlandés pero pueden presentarse también en francés.**

Región francófono :

en los municipios de las provincias de Hainaut, Luxemburgo, Namur, Lieja (con excepción de la parte germanófono) y Brabante:

los documentos deben presentarse en **francés**

Excepción: en los municipios de Soignies, Enghen, Mouscron y Comines-Warneton,

los documentos deben presentarse en **francés pero pueden presentarse también en neerlandés.**

Excepción: en los municipios de Malmedy y Waimes,

los documentos deben presentarse en **en francés, pero pueden presentarse también en alemán.**

Región germanófono:

en los municipios de Amblève, Bullange, Burg-Reuland, Butgenbach, Eupen, La Calamine, Lontzen, Raeren y Saint-Vith:

los documentos deben presentarse en **alemán, pero pueden presentarse también en francés.**

Región de Bruselas-Capital :

en los municipios de Anderlecht, Bruselas, Ixelles, Etterbeek, Evere, Ganshoren, Jette, Koekelberg, Auderghem, Schaerbeek, Berchem-Sainte-Agathe, Saint-Gilles, Molenbeek-Saint-Jean, Saint-Josse-ten-Noode, Woluwe-Saint-Lambert, Woluwe-Saint-Pierre, Uccle, Forest y Watermael-Boitsfort:

los documentos pueden presentarse en **neerlandés o en francés.**

Artículo 24, apartado 1, letra b) - una lista indicativa de los documentos públicos que entran en el ámbito de aplicación del presente Reglamento**Actas del estado civil (extendidas por los ayuntamientos belgas y por las representaciones diplomáticas o consulares)**

certificado de nacimiento

certificado de matrimonio

certificado de adopción

certificado de reconocimiento

certificado de defunción

certificado de cambio de apellido

certificado de cambio de nombre

certificado de divorcio

certificado de ausencia

certificado de nacionalidad belga

certificado de nacido muerto

certificado de reconocimiento prenatal

certificado de declaración de elección de nombre

certificado de modificación del sexo registrado

certificado de revocación o de revisión de la adopción, de nueva modificación del sexo registrado o de anulación

2) Resoluciones judiciales

sentencia supletoria de partida de nacimiento

sentencia declarativa de la filiación (determinación de maternidad, de paternidad o de comaternidad)

sentencia de impugnación de la filiación (maternidad, presunción de paternidad o de comaternidad, reconocimiento por la madre, el padre o la «comadre»

sentencia de adopción

3) Extractos del Registro central de antecedentes penales

A condición de que se trate de un extracto que no mencione condenas y determine, por consiguiente, la carencia de antecedentes penales:

extracto del Registro central de antecedentes penales expedido de conformidad con el artículo 595 de la Ley de enjuiciamiento criminal (Code d'instruction criminelle);

extracto del Registro central de antecedentes penales expedido de conformidad con el artículo 596, párrafo primero, de la Ley de enjuiciamiento criminal;

extracto del Registro central de antecedentes penales expedido de conformidad con el artículo 596, párrafo segundo, de la Ley de enjuiciamiento criminal.

En Bélgica, los extractos para uso particular son expedidos principalmente por las autoridades municipales, que están conectadas con el Registro central de antecedentes penales desde el 1/1/2018. El Registro central de antecedentes penales solo expide extractos a los ciudadanos en determinados casos (ciudadanos domiciliados en el extranjero, diplomáticos, personas jurídicas, etc.).

4) Certificados expedidos por las oficinas consulares

certificado de inexistencia de impedimento para el matrimonio;
certificado de estado civil (divorcio, separación judicial y anulación del matrimonio, unión registrada y disolución de la unión registrada);
certificado de domicilio (domicilio y/o residencia, con o sin historial);
certificado de nacionalidad;
extractos de registros;
certificado de composición familiar;
certificado de concordancia del apellido.

5) Certificados expedidos por los ayuntamientos/el Servicio público federal (SPF) de Interior

certificado de residencia principal;
certificado de residencia principal con historial;
fe de vida;
certificado de nacionalidad belga;
certificado de convivencia legal;
certificado de residencia para contraer matrimonio;
certificado de elector belga;
extractos de registros.

Artículo 24, apartado 1, letra c) - la lista de los documentos públicos a los que pueden adjuntarse impresos estándar multilingües como ayuda adecuada a la traducción

1) Extractos de actas del Registro Civil

Expedidos por las autoridades municipales o las oficinas consulares:

- certificado de nacimiento
- certificado de matrimonio
- certificado de defunción

2) Extractos del Registro central de antecedentes penales

- ausencia de antecedentes penales

3) Certificados expedido por las oficinas consulares

- capacidad para contraer matrimonio
- situación matrimonial

4) Certificados expedidos por los ayuntamientos/el SPF de Interior

- certificado de residencia principal con historial -> anexo X;
- certificado de residencia principal con historial -> anexo X;
- fe de vida-> anexo II;
- certificado de convivencia legal->anexo VII;
- certificado de residencia para contraer matrimonio -> anexo X

Artículo 24, apartado 1, letra d) - las listas de las personas habilitadas, de conformidad con el Derecho nacional, para realizar traducciones juradas, en caso de que dichas listas existan

No existe todavía una lista de traductores jurados en Bélgica.

La Ley de 10 de abril de 2014, por la que se modifican varias disposiciones con vistas a la creación de un registro nacional de peritos judiciales y por el que se crea un registro nacional de traductores, intérpretes y traductores-intérpretes jurados, entró en vigor el 1 de diciembre de 2016.

Esta ley contempla la creación de un registro nacional de traductores, intérpretes y traductores-intérpretes jurados. Ese registro nacional no está aún en funcionamiento.

Se está preparando un nuevo proyecto de ley para su ulterior desarrollo. Una vez esta ley haya sido adoptada y el registro nacional entre en funcionamiento, Bélgica enviará a la DG COMM el enlace al registro nacional. A través de este enlace, será posible encontrar fácilmente en cada región traductores jurados para la lengua que se precise, sin necesidad de hacer pública toda la información relativa a los traductores jurados.

Artículo 24, apartado 1, letra e) - una lista indicativa de los tipos de autoridades habilitadas por el Derecho nacional para realizar copias certificadas

1) Actas del Registro Civil

- ayuntamientos
- extractos directos de la Base de datos de las actas de estado civil (BAEC)
- embajadas y consulados belgas
- SPF de Asuntos Exteriores – Dirección de derechos personales.

2) Certificados expedidos por los ayuntamientos/el SPF de Interior (expedientes personales)

- SPF de Interior – Dirección general de instituciones y población - Registro nacional

3) Extractos del Registro central de antecedentes penales

Las «copias» de un extracto del Registro central de antecedentes penales no pueden certificarse. El extracto expedido es el único documento auténtico.

Artículo 24, apartado 1, letra f) - información relativa a los medios que permiten la identificación de las traducciones juradas y las copias certificadas

Información relativa a los extractos y certificados (no a las copias certificadas)

1) Actas del Registro Civil

- *logotipo del ayuntamiento O de la BAEC O de la oficina consular y logotipo de Bélgica*
- Sello electrónico de la BAEC + enlace/código de barras que permita verificar si la copia o el extracto han sido efectivamente expedidos por la BAEC.

2) Certificados del SPF de Interior (expedientes personales):

En cada documento figuran el sello (sello electrónico) del Reino de Bélgica y la indicación completa «SPF de Interior— Registro Nacional».

Se trata de ficheros PDF firmados por el Registro Nacional y en los que figuran todos los logotipos oficiales.

El sello electrónico aparece en las siglas IBZ del encabezamiento.

3) Extractos del Registro central de antecedentes penales

- Extractos expedidos por las autoridades municipales

El extracto deberá estar fechado y firmado por la autoridad municipal. (Art. 10 del Real Decreto 21/11/2016).

Por consiguiente, los extractos deben de momento incluir siempre el sello auténtico, la fecha y la firma del alcalde o su delegado.

Habida cuenta de que los extractos se expiden a partir del Registro central de antecedentes penales, deberá también aparecer en un lugar visible de los mismos la firma (escaneada) del director del Registro.

Algunas autoridades municipales expiden ya extractos digitales.

- Extractos expedidos por el Registro central de antecedentes penales

En el documento se imprime el sello en seco del Registro central de antecedentes penales, así como la firma (depositada) de funcionario que haya expedido el extracto.

Artículo 24, apartado 1, letra g) - información sobre las características específicas de las copias certificadas

No hay información adicional.

Última actualización: 25/10/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.